

título 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aula de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.460/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Fuentes Fernández, contra las empresas “Venmodi, Sociedad Limitada”, y “Proyectos y Obras Los Ángeles”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 22 de setiembre de 2008, cuya parte dispositiva se acompaña.

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas en el mismo, y a la vista de las mismas, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 30 de julio de 2008 a las empresas “Proyectos y Obras Los Ángeles” y “Venmodi, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña María Luisa Fuentes Fernández, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, el día 14 de octubre de 2008, a las diez y veinte horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esta cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Venmodi, Sociedad Limitada”, y “Proyectos y Obras Los Ángeles”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/26.643/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Ángel Nogales Morales, contra la empresa “Electrolerva, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 10 de septiembre de 2008:

*Auto*

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Ángel Nogales Morales, contra “Electrolerva, Sociedad Limitada”, por un principal de 703,03 euros, más 52,73 euros en concepto de intereses y 70,30 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Procédase a librar oficio al Juzgado de lo social número 8 de Madrid a fin de que remita a este Juzgado testimonio de auto de insolvencia de la mercantil “Electrolerva, Sociedad Limitada”, con número de demanda 840 de 2007 y número de ejecución 159 de 2007.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Electrolerva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.433/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 735 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mourad Achboun, contra la empresa “Logitec Corporesen, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Mourad Achboun de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—  
El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logitec Corporesen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/25.424/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Pérez Hidalgo, contra la empresa “Talleres Altamiras”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 10 de septiembre de 2008.